

ORDEN DE INICIO

Exp.: GCASU1900047

El Director Gerente del Hospital Universitario del Tajo, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicios de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión (B.O.C.M. nº 76 de fecha 31-03-2011)

CONSIDERANDO:

El Informe de la necesidad para la adquisición del “Suministro de batas y pijamas quirúrgicos y de protección desechables” emitido por el Supervisor de Recursos Materiales con fecha 04 de marzo de 2019, donde se constata la necesidad a cubrir, quedando justificado en atención al objeto que se pretende contratar.

ORDENA:

El inicio del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato consiste en el Suministro de Batas y pijamas quirúrgicos de protección desechables para el Hospital del Tajo cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada dicho Centro.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 159.1 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto simplificado.

CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Atendiendo al importe y objeto del contrato que se licita, se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia, para garantizar la ejecución del mismo, siendo los medios seleccionados:

6.1 Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 de la LCSP, apartado: 1.a)



Medios de acreditación:

1.a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

Criterios de selección:

Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos, deberá ser una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará mediante una **declaración expresa responsable del licitador, indicando el volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios.** Además de la declaración, **el propuesto adjudicatario** aportará las Cuentas Anuales del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que daba estar inscrito.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

- ❖ Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los tres últimos ejercicios fiscales), el licitador no está en condiciones de presentar la solvencia anteriormente solicitada, lo acreditará mediante:

Artículo 87 de la LCSP, apartado: 1.c)

1.c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Criterios de selección:

En el supuesto de empresas de nueva creación, el licitador deberá acreditar esta solvencia con la presentación de la última cuenta de pérdidas y ganancias aprobada y depositadas en el Registro Mercantil.

6.2. Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89 de la LCSP, apartado/s: 1.a) y 1.e):

1.a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;



Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Dado que el contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

Criterios de selección:

Los licitadores deberán presentar una relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de un mínimo de tres certificados, dentro de los últimos tres años, indicando importes, expedidos o visados por el órgano competente, siendo requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del importe del contrato.

Artículo 89 de la LCSP, apartado: 1.e)

1.e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Criterios de selección:

Fichas técnicas, catálogos, fichas de seguridad, certificados de calidad, condiciones de embalaje y almacenamiento de los productos ofertados, redactados en castellano y toda aquella información que el licitador considere oportuna para la valoración de los criterios técnicos establecidos en el Pliego.

Muestras: Sí.

El licitador deberá aportar 3 unidades por cada lote ofertado que será idéntico a la unidad de presentación comercial. (En caso de ser necesarias un mayor nº de unidades para completar el informe técnico correspondiente, podrían ser solicitadas con posterioridad).

Las muestras se presentarán en el Registro del Hospital U. del Tajo, ubicado en la Planta Baja, pasillo de Dirección en horario de 8 a 14:00 horas de lunes a viernes, durante el período de presentación de ofertas.

Deberán identificarse en la parte exterior con la siguiente carátula, junto con dos relaciones indicando los siguientes datos:



DESTINATARIO:	REGISTRO DEL HOSPITAL U. DEL TAJO (PASILLO DE DIRECCIÓN, PLANTA BAJA). HORARIO: LUNES A VIERNES DE 8 A 15: 00 HORAS.
Nº EXPEDIENTE:	
LICITADOR:	
Nº LOTE / Nº DE ORDEN:	
Nº DE MUESTRAS QUE ENTREGA POR CADA LOTE / ORDEN:	

- ❖ Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los tres últimos ejercicios fiscales), un empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas en el apartado a), podrá acreditar dicha solvencia, mediante los siguientes medios:

- *Artículo 89.1.e) de la LCSP: Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.*
- *Artículo 89.1.f) de la LCSP: Certificaciones establecidas por institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.*

Criterios de selección:

El licitador presentará certificaciones establecidas por institutos o servicios oficiales, encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados haciendo referencia a las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: NO

En el caso de que algún licitador no se presente a la totalidad de los lotes, las referencias a los importes certificados se entenderán hechas en relación con los lotes para los que licite.

En el SOBRE deberá adjuntarse indicación del NÚMERO DE LOTES a los que licita.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano, art. 23 RGLCAP.



FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION EXIGIDA:

EL LICITADOR PRESENTARÁ SU OFERTA MEDIANTE **LICITACIÓN ELECTRÓNICA, CON LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA, INDICANDO EL CIF DE LA EMPRESA Y DATOS DE CONTACTO** (especialmente la dirección de correo electrónico para notificaciones).

Atendiendo a la Cláusula 10 del presente pliego, las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana o traducida oficialmente a esta lengua, y constarán de **UN (1) ÚNICO SOBRE**, que incluirá preceptivamente los siguientes documentos:

- **Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación.**

ANEXO I.2. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA COMUNIDAD DE MADRID.

- **Documentación Técnica para la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas, establecidas en los pliegos:**

Fichas técnicas, catálogos, fichas de seguridad, certificados de calidad, condiciones de embalaje y almacenamiento de los productos ofertados, redactados en castellano y toda aquella información que el licitador considere oportuna para la valoración de los criterios técnicos establecidos en el Pliego.

Además de la documentación, el licitador deberá aportar 3 unidades por cada lote ofertado que será idéntico a la unidad de presentación comercial. (En caso de ser necesarias un mayor nº de unidades para completar el informe técnico correspondiente, podrían ser solicitadas con posterioridad).

- **Proposición económica.**
La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **ANEXO I.1** al presente pliego

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: NO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Según el artículo 145.3 f), considerando que en el pliego de prescripciones técnicas, quedan perfectamente definidos los requisitos técnicos que el objeto del contrato debe cumplir, no son necesarias valoraciones adicionales de otras características o criterios técnicos, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.



CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la LCSP, de carácter social, haciendo efectivo los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y características medioambientales, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El licitador propuesto para la adjudicación del contrato deberá acreditar el cumplimiento de alguna de las dos condiciones siguientes:

- Deberá presentar un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.
- Deberá asumir la obligación de contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional o adoptar medidas extraordinarias. Es decir, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, con discapacidad en un número superior al 2%, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores.

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con al menos, uno de los dos requisitos expuestos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La base imponible se estima en función de los precios habituales de mercado, y en el resultado de varios expedientes de contratación adjudicados, ajustándose a las necesidades del Hospital.

Según se indica en la Cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Base imponible:	56.377,00 euros
Importe del I.V.A.:	11.839,17 euros
Importe total:	68.216,17 euros

Valor estimado del contrato: 84.565,50 euros.

Cálculo: Importe del presupuesto base de licitación, más el valor de la posible prórroga, sin impuesto del valor añadido.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

A tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en 24 meses.

Procede prórroga: Sí, 12 meses.

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

La utilización de batas quirúrgicas es imprescindible para garantizar la esterilidad en los procedimientos quirúrgicos y para la protección de los profesionales en dichas técnicas. Las batas quirúrgicas impermeables reforzadas, son necesarias en determinados procedimientos



quirúrgicos que cursan con utilización de abundantes líquidos o fluidos, por los mismos motivos que las estándar.

También es necesario utilizar batas impermeables en la totalidad de su superficie en farmacia para la preparación de medicación especialmente peligrosa en cuestión de riesgos laborales.

Los pijamas desechables, contribuyen a mejorar la higiene, tanto del profesional quirúrgico, como de la técnica. La utilización diaria de este material, hace conveniente su inclusión en concurso público.

DIVISIÓN EN LOTES:

División en lotes: SI, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

LOTE	Nº ORDEN	CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD 24 MESES	PRECIO UNITARIO MAXIMO SIN IVA(€)	BASE IMPONIBLE 24 MESES	TIPO DE IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA 24 MESES
1	1.1	128069	BATA QUIRÚRGICA DESECHABLE ESTÉRIL T/S	1.200	1,277	1.532,40	21%	321,80	1.854,20
	1.2	101685	BATA QUIRÚRGICA DESECHABLE ESTÉRIL T/M	4.600	1,277	5.874,20	21%	1.233,58	7.107,78
	1.3	101684	BATA QUIRÚRGICA DESECHABLE ESTÉRIL T/L	2.600	1,277	3.320,20	21%	697,24	4.017,44
	1.4	110194	BATA QUIRÚRGICA DESECHABLE ESTÉRIL T/XL	22.000	1,277	28.094,00	21%	5.899,74	33.993,74
	1.5	128068	BATA QUIRÚRGICA DESECHABLE ESTÉRIL T/XXL	600	1,277	766,20	21%	160,90	927,10
Total LOTE 1 BATA QUIRÚRGICA ESTÁNDAR ESTÉRIL						39.587,00		8.313,27	47.900,27
2	2.1	101683	BATA QUIRURGICA T/MEDIANA REFORZADA ESTERIL	400	1,66	664,00	21%	139,44	803,44
	2.2	104499	BATA QUIRURGICA T/GRANDE REFORZADA ESTERIL	300	1,66	498,00	21%	104,58	602,58
	2.3	125516	BATA QUIRURGICA T/EXTRA GRANDE REFORZADA ESTERIL	400	1,66	664,00	21%	139,44	803,44
Total LOTE 2 BATA QUIRÚRGICA ESTÉRIL IMPERMEABLE						1.826,00		383,46	2.209,46
3	3.1	101705	PIJAMA QUIRURG DESECHABLE T/M	6.000	0,74	4.440,00	21%	932,40	5.372,40
	3.2	101706	PIJAMA QUIRURG DESECHABLE T/L	4.400	0,83	3.652,00	21%	766,92	4.418,92
	3.3	101707	PIJAMA QUIRURG DESECHABLE T/XL	4.400	0,83	3.652,00	21%	766,92	4.418,92
	3.4	114088	PIJAMA QUIRURG DESECHABLE UNISEX T/XXL	500	0,83	415,00	21%	87,15	502,15
Total LOTE 3 PIJAMAS QUIRÚRGICOS DESECHABLES						12.159,00		2.553,39	14.712,39
4	4.1	128106	BATA QUIRÚRGICA ALTA PROTECCIÓN TALLA MEDIANA	720	2,75	1.980,00	21%	415,80	2.395,80
	4.2	104498	BATA QUIRÚRGICA ALTA PROTECCIÓN TALLA GRANDE	300	2,75	825,00	21%	173,25	998,25
Total LOTE 4 BATA IMPERMEABLE PROTECCIÓN EXTRA. FARMACIA						2.805,00		589,05	3.394,05
						56.377,00		11.839,17	68.216,17

Aranjuez, 27 de abril de 2019
El DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Antonio Romero Plasencia

